

DEBAko UDALA

**DEBAKO HIRI ANTOLAKETAKO ARAUEN
ERALDAKETAK INGURUMENEAN DUEN
ERAGINAREN EBALUAZIO BATERATUAREN
AZTERLANA. ARRIOLA, ITXASPE ETA ELORRIXA
EREMUEN ETENDURAREN JASOTZEA.
EGITURAZKO ORDENAMENDUAREN
DETERMINAZIOAK**

**ESTUDIO DE EVALUACIÓN CONJUNTA DE IMPACTO
AMBIENTAL DE LA REVISIÓN DE LAS NORMAS
SUBSIDIARIAS DE DEBA. LEVANTAMIENTO DE LA
SUSPENSIÓN PARA LOS ÁMBITOS DE ARRIOLA,
ITXASPE Y ELORRIXA.
DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**

LABURPEN DOKUMENTUA/DOCUMENTO DE SÍNTESIS

URRIA / OCTUBRE 2010



ESTUDIOS AMBIENTALES S.L.U.



ESTUDIO DE EVALUACIÓN CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REVISIÓN DE LAS
NORMAS SUBSIDIARIAS DE DEBA. LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN PARA LOS ÁMBITOS DE
ARRIOLA, ITXASPE Y ELORRIXA. DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL
DOCUMENTO DE SÍNTESIS

**ESTUDIO DE EVALUACIÓN CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL DE
LA REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE DEBA.
LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN PARA LOS ÁMBITOS DE
ARRIOLA, ITXASPE Y ELORRIXA.
DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**

DOCUMENTO DE SÍNTESIS

Octubre 2010

**ESTUDIO DE EVALUACIÓN CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL DE
LA REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE DEBA.
LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN PARA LOS ÁMBITOS DE
ARRIOLA, ITXASPE Y ELORRIXA.
DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**

DOCUMENTO DE SÍNTESIS

Índice

	Página
1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS PARA ALCANZARLOS.....	3
3. ANÁLISIS DE INTERACCIONES CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS.....	6
4. ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO AFECTADO.....	7
5. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS	9
6. PROPUESTA DE MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS... 10	
6.1. FASE PREOPERACIONAL	10
6.2. FASE DE OBRAS	11
7. PROGRAMA DE SUPERVISIÓN	13

1. INTRODUCCIÓN

El acuerdo de Aprobación Definitiva del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Deba de 16 de octubre de 2007 (procedente de la revisión del documento de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de 1985) mantiene la suspensión de la aprobación definitiva a la clasificación propuesta de suelo no urbanizable de núcleo rural para los ámbitos de Arriola, Itxaspe y Elorrixa (Consejo de Diputados de la Excma. Diputación Foral de Gipuzkoa).

A la vista de la citada decisión del Consejo de Diputados, el Ayuntamiento de Deba ha realizado una reflexión sobre las características, necesidades y soluciones más adecuadas que deben darse a los citados núcleos de población, recogiendo en el expediente de “Revisión de las Normas Subsidiarias de Deba. Levantamiento de la Suspensión para los ámbitos de Arriola, Itxaspe y Elorrixa. Determinaciones de Ordenación Estructural” las decisiones tomadas para la obtención del levantamiento de la suspensión para dichos ámbitos.

Consultado el Departamento de Desarrollo Sostenible de la Diputación Foral de Gipuzkoa sobre el sometimiento a Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental (ECIA) del expediente “Revisión de las Normas Subsidiarias de Deba. Levantamiento de la Suspensión para los ámbitos de Arriola, Itxaspe y Elorrixa. Determinaciones de Ordenación Estructural”, éste ha informado que, debido a que la tramitación de la revisión de Normas se inició con anterioridad a la entrada en vigor del *Decreto 183/2003 de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento de evaluación conjunta de impacto ambiental*, y no habiendo previsión normativa que expresamente prevea el sometimiento a ECIA en un caso como el suscitado, es opinión suya la no necesidad de aplicar el procedimiento de referencia al expediente que nos ocupa (Informe de 26 de mayo de 2010 Departamento de Desarrollo Sostenible de la Diputación Foral de Gipuzkoa en respuesta al escrito de 19 de abril 2010 del Ayuntamiento de Deba).

Aún sin necesidad de someter a procedimiento de evaluación ambiental, el Ayuntamiento ha decidido acompañar el expediente urbanístico de un Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental. Consecuentemente, Ekos Estudios Ambientales S.L.U. redacta, a petición del Ayuntamiento de Deba, el presente Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental (ECIA) de la “Revisión de las Normas Subsidiarias de Deba. Levantamiento de la Suspensión para los ámbitos de Arriola, Itxaspe y Elorrixa. Determinaciones de Ordenación Estructural”, desarrollando un contenido de acuerdo al *Anexo del Decreto 183/2003 de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento de evaluación conjunta de impacto ambiental* y al *Anexo I Ley 9/2006, de 28 de abril sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas*.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS PARA ALCANZARLOS

El **ámbito de actuación** se corresponde a todo el término municipal de Deba, si bien las determinaciones de la revisión de Normas afectan únicamente a los ámbitos de Arriola, Itxaspe y Elorrixa. Las determinaciones que implican algún tipo de nuevo desarrollo se ciñen exclusivamente al núcleo rural de Elorrixa.

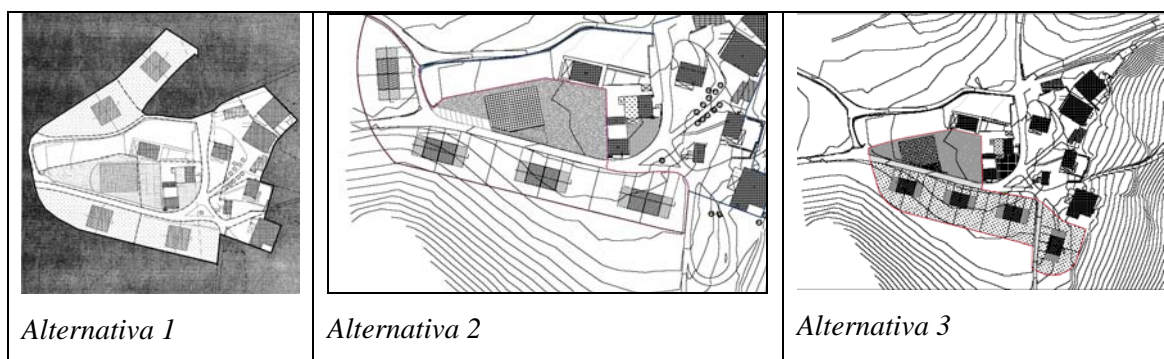
El **alcance temporal** es indefinido, permaneciendo las determinaciones que sean definitivamente aprobadas vigentes hasta que no sean modificadas por otro instrumento de planeamiento de rango superior que así lo especifique.

El **objetivo** de la Revisión de Normas es el levantamiento de la suspensión de 16 de octubre de 2007, del Consejo de Diputados de la Excm. Diputación de Gipuzkoa, de su acuerdo de aprobación del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Deba relativo a los núcleos rurales de Arriola, Itxaspe y Elorrixa, y poder dar respuesta a la demanda de vivienda efectiva y contrastada de la

población ya asentada en los citados núcleos concentrando los mismos en uno sólo de ellos, en concreto Elorrixa, cuyas condiciones de urbanización y conformación urbanística lo hacen idóneo para concentrar el limitado desarrollo residencial.

Alternativas consideradas: se ha optado por concentrar la demanda de vivienda efectiva en Elorrixa por motivos de idoneidad de condiciones de urbanización y conformación urbanística y porque la demanda de vivienda por parte de las nuevas generaciones de la población tradicionalmente asentada en dicho núcleo se halla más contrastada.

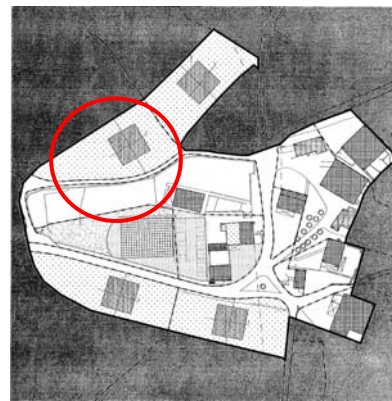
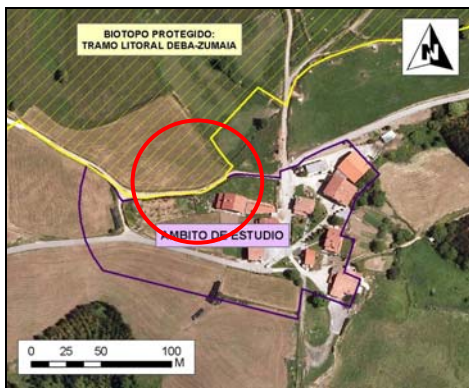
Dentro del ámbito de Elorrixa, las alternativas barajadas han sido fundamentalmente 3:



Así mismo se han barajado diferentes posiciones del aparcamiento superficial y frontón. Desde el punto de vista de la comparación ambiental del conjunto de alternativas de ordenación interna barajadas se puede señalar:

- Las diferentes posiciones del aparcamiento superficial y frontón no son discriminantes ambientalmente desde el momento que la ocupación superficial es la misma.

- La disposición de los suelos urbanizables según la alternativa 2 y 3 resultan más idóneos que la Alternativa 1, al superar la Alternativa 1 los límites de protección del Biotopo Protegido: “Tramo litoral Deba - Zumaia”, tal y como se puede observar en las imágenes siguientes.



Límites del Biotopo Protegido

Alternativa 1 de ordenación

Señalado en círculo rojo la parcela coincidente con los suelos pertenecientes al Biotopo.

Las alternativas 2 y 3 no son discriminantes ambientalmente.

Consecuentemente, desde el punto de vista ambiental, y a igualdad en cuanto a afección sobre el resto de variables ambientales, se puede concluir que la Alternativa 2 y 3 resultan ambientalmente mejor que la Alternativa 1.

Resumen de las propuestas: Las determinaciones contenidas en el presente expediente urbanístico básicamente son:

- *Se mantienen los ámbitos de Arriola e Itxaspe en su clasificación de suelo no urbanizable, consolidando sus características actuales sin prever mayores desarrollos, por lo que se eliminan de las fichas urbanísticas del documento que se dejaron suspendidos en el Acuerdo del Consejo de Diputados.*

- *Modificación de la ficha urbanística AU 22 Elorrixa:* Se consolida el desarrollo edificatorio actual, que agota el aprovechamiento urbanístico otorgado al área. No obstante, dadas las especiales características volumétricas de varias de las edificaciones existentes, en concreto las conocidas como Andresene, Etxenagusi y Pagoeta, se autoriza la división horizontal de las mismas, con una dimensión mínima de las viviendas resultantes de 90 m² construidos.
- *Inclusión del Sector 2 Elorrixa:* sobre el ámbito AU 22 Elorrixa de suelo urbano se dispone una zona de suelo urbanizable, Sector 2 Elorrixa-bi, apoyado sobre el vial de coexistencia y pivotando sobre la implantación de un equipamiento público y una dotación de aparcamiento público en superficie, generando una nueva centralidad en el ámbito alrededor del cual se dispone un total de cuatro parcelas edificables en las que se ordenan cuatro edificios en régimen tasado municipal de planta baja más una planta alta y bajocubierta, en un formato bifamiliar y con un diseño que procura mantener la estructura tradicional de la edificación de la comarca en los entornos rurales, considerando que la volumetría y características edificatorias de las viviendas planteadas encaja adecuadamente con este objetivo.

Cabe señalar que del conjunto de modificaciones, aquellas que implican algún tipo de ejecución urbanística se circunscriben a los nuevos desarrollos previstos o posibilidades en Sector 2 Elorrixa-bi y AU 22 Elorrixa.

Fases de ejecución: esta previsto que el Sector 2 Elorrixa se ejecute según las siguientes fases: P. Reparcelación, P. Actuación Urbanizadora y P. Urbanización.

3. ANÁLISIS DE INTERACCIONES CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS

Las determinaciones contenidas en la Revisión de Normas de Deba son compatibles con los planes y programas jerárquicamente superiores.

4. ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO AFECTADO

Elorrixa, disperso barrio rural de Deba situado en un entorno privilegiado en torno al monte Sorazu y los acantilados, se asienta sobre un substrato compuesto por calizas impuras y calcarenitas. La permeabilidad del material es media por fisuración y la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos del ámbito es muy baja.

En el ámbito no se identifican puntos de agua ni cursos fluviales.

Los suelos pertenecen a lomas de suave pendiente, aptos para el aprovechamiento agrícola. Actualmente se emplean como pastizales.

Por otra parte, no se han identificado suelos potencialmente contaminados.

La vegetación del ámbito de estudio está dominada por las comunidades vegetales pratenses que caracterizan a los prados de siega de la zona de campiña atlántica. También se hallan algunos frutales, pequeños cultivos, céspedes así como comunidades ruderales que caracterizan los lugares alterados por el hombre. En conjunto, la vegetación del ámbito no presenta ningún tipo de interés particular.

Los prados de siega del ámbito de estudio pertenecen al **tipo de hábitat** 6510 Prados pobres de siega de baja altitud (ver ilustración siguientes). Se trata de un tipo de hábitat muy común en la vertiente oceánica del País Vasco, ya que incluye la gran mayoría de los prados de uso mixto - siega y pastoreo - del piso bioclimático colino. Por ello su interés a nivel local/regional es moderado y depende sobre todo de su composición florística.

En cuanto a la **fauna** se refiere, las especies de vertebrados presentes son pertenecientes a la comunidad faunística de la campiña atlántica, apareciendo principalmente aquellas

con carácter más ubiquista, no existiendo ninguna especie de interés cuyas poblaciones puedan verse afectadas, teniendo en cuenta aquellas más sensibles a nivel estatal y a nivel de la Comunidad Autónoma Vasca (Real Decreto 439/90 y Decreto 167/1996).

El área de estudio no coincide con ningún espacio natural catalogado en el ámbito local, autonómico, estatal, europeo o mundial. Colindante con el ámbito de estudio se halla el Biotopo protegido “Tamo litoral Deba - Zumaia”. Los usos y actividades dentro de los límites de este espacio están regidos por el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del tramo litoral Deba-Zumaia (DECRETO 33/2009, de 10 de febrero).

Dentro del barrio de Elorrixa, la Ermita de San Esteban está declarada Zona de Presunción Arqueológica (BOPV 13-10-1997) y está protegida, como elemento arquitectónico afecto dentro del Camino de Santiago, Calificado Protección Media BOPV 11- 02-2000.

El Camino de Santiago pasa por la carretera que atraviesa el barrio de Elorrixa; en este tramo el trazado de la carretera esta protegido como Bien Cultural Calificado como Monumento.

5. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS

A continuación se identifican y valoran los impactos como consecuencia de la construcción del frontón, aparcamientos y viviendas bifamiliares así como los que se deriven de la división horizontal de las viviendas Andresene, Etxe-nagusi y Pagoeta, tanto relativo a la fase de obras como explotación.

- Desde punto de vista naturalístico, las afecciones que estas ocupaciones supondrán a la fauna y vegetación se valoran como no significativas al tratarse de ámbitos de pastizal, sin interés botánico, y desde punto de vista de la fauna, de un hábitat muy extendido en dicho entorno, sin presencia de especies faunísticas de interés.
- Desde punto de vista del paisaje, se identifica el impacto de disminución de la calidad del paisaje que se dará mayormente en fase de obras, puesto que en explotación se entiende que las nuevas viviendas y equipamientos deportivos quedarán integrados-absorbidos en el barrio de Elorrixa. El impacto en fase de obras se considera poco significativo y se dará por presencia de elementos propios de la obra (casetas de obra, material acopiado, maquinaria, movimientos de tierra, etc.) en una zona muy transitada por peregrinos del Camino de Santiago así como senderistas.
- En cuanto a consumo de recursos tanto de agua como de suelo, señalar que el consumo de agua que pueda haber en fase de explotación se considera no significativo, puesto que las nuevas viviendas son para dar salida a la demanda endógena. En cuanto al consumo de suelo agrario, la ocupación prevista es reducida, siendo mucha la extensión de suelo de estas características que queda en el término municipal de Deba, por lo que también se valora como no significativa esta afección.

- La generación de residuos se ha considerado poco significativa en obras, puesto que además de generar residuos propios de la fase de obras se prevé haya un volumen de sobrantes de tierra. En fase de explotación, el impacto se considera no significativo, puesto que los residuos se espera sean reducidos y asimilables por la gestión de residuos sólidos urbanos municipal-comarcal.
- Durante la ejecución de las obras se identifica como impacto la generación de molestias a la población del barrio de Elorrixa y los transeúntes como consecuencia de la generación de polvo y ruido, valorándose esta afección como poco significativa.

Cabe señalar que el grado de concreción de las intervenciones ha sido suficiente para poder caracterizar y valorar todos los impactos.

6. PROPUESTA DE MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS

6.1. FASE PREOPERACIONAL

Delimitación de la zona de obras

Se delimitarán las zonas que vayan a ser afectadas por las obras a fin de evitar afecciones innecesarias a terrenos circundantes. De manera periódica se comprobará que la delimitación se encuentra en buen estado y cumple su función. Fuera de los límites estrictamente necesarios, se deberá evitar cualquier ocupación o afección ya sea permanente o temporal.

6.2. FASE DE OBRAS

Orden y limpieza- Área de acopios

Al tratarse de una zona muy transitada por los peregrinos del Camino de Santiago así como demás senderistas, se considera oportuno que se mantenga un orden y una adecuada limpieza de la zona de obras, en especial del vial por donde se dispone el Camino de Santiago. El camino deberá mantenerse libre de obstáculos y limpio. Se aconseja que los acopios de obra se concentren en un punto, minimizando así el impacto visual que producen los elementos propios de la obra. Este punto puede ser el espacio que se va urbanizar posteriormente como zona de aparcamiento.

Parque de maquinaria

El uso de maquinaria debe complementarse con la previsión/construcción de plataformas impermeabilizadas (con sistema de recogida de residuos, específicamente de aceites usados) para las operaciones de repostaje, cambio de lubricantes, etc. para evitar la contaminación del suelo.

Gestión de residuos

Antes de que comiencen las obras, el contratista deberá presentar a la Dirección de las obras un Programa de Gestión de Residuos, que incluya las pautas de gestión tanto internas (localización del Punto Limpio, medidas de recogida y almacenamiento en obra de cada tipo de residuo, responsabilidades, etc.), como externas (destino final de cada residuo producido, Gestor Autorizado, registros de retirada, etc.) de acuerdo a las directrices que se señalan a continuación y en cumplimiento de la normativa vigente (*Real decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*)

Protección de la calidad del aire y acústica

Se cumplirán unos horarios de trabajo diurnos, a fin de evitar afecciones a los vecinos. Este horario solo se podrá ampliar puntualmente para actividades de obra concretas que no supongan emisiones de ruidos.

A fin de evitar la presencia de partículas en suspensión que disminuyan la calidad del aire, se realizarán riegos periódicos de los viales por los que transiten camiones y/o maquinaria de obra, etc. La frecuencia de estos riegos variará en función de la meteorología local y de la intensidad de la actividad de obra, reforzándose durante periodos con escasez de lluvias, fuertes vientos etc.

A fin de que el ruido y las emisiones atmosféricas generadas por la maquinaria sean las menores posibles, como medida preventiva se comprobará que toda la maquinaria presente en la obra se encuentra al día en lo que a Inspección Técnica de Vehículos se refiere, verificando el correcto ajuste de motores, silenciadores, etc. Además, se deberá garantizar el cumplimiento del *Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las **emisiones sonoras** en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre* y en cuanto a las **vibraciones**, se deberá cumplir los límites establecidos por la norma UNE 22-381-93.

Espacios verdes de las bifamiliares

Se garantizará que en las zonas verdes de las parcelas bifamiliares no se depositen escombros. Se propone que se lleve a cabo un escarificado del terreno y se aporte una capa de tierra vegetal de una calidad aceptable.

7. PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

El objetivo del control propuesto es que las medidas señaladas en el Estudio de ECIA se apliquen de manera efectiva. Para ello se han definido una serie de “certificados de control” que serán útiles para hacer un seguimiento, por parte del Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Deba., de la adopción de las medidas señaladas.